



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

## Aprobación de actuación extraordinaria sobre suelo rústico: Taller de pirotecnia

*Aprobación de actuación extraordinaria sobre suelo rústico: Taller de pirotecnia.*

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada) Aprobación de actuación extraordinaria sobre suelo rústico: Taller de pirotecnia.

EDICTO D<sup>a</sup>. Celia Villena de Francisco, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria de 23 de mayo de 2024 adoptó acuerdo de aprobación de actuación extraordinaria sobre suelo rústico: (expediente 1265/2022) con el siguiente contenido dispositivo:

**Primero.** Aprobar la actuación extraordinaria sobre suelo rústico (Proyecto de Actuación) promovido por la entidad Pirotecnia Mulhacén SL, con CIF B.19654300, para la implantación de uso extraordinario (Taller de pirotecnia de preparación y montaje de espectáculos pirotécnicos a realizar por expertos) en suelo rústico sin protección (Polígono 19, Parcela 114), conforme al documento que consta en el expediente 1265/2022.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, la actuación se autoriza con plazo ilimitado. En todo caso, se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

**Tercero.** Con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística - que debe solicitarse en el plazo máximo de un año desde la fecha del presente acuerdo, conforme establece el artículo 33.4.d del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se deberá acreditar:

- Pago de la prestación compensatoria. Consta en el Proyecto de Actuación que la prestación compensatoria se concreta en el 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, estimándose provisionalmente su importe en 9.610,30 €. Disponiendo el artículo 22.5 de la LISTA que la prestación compensatoria se devengará con motivo de la licencia urbanística, será en ese momento cuando se concrete su importe, sobre la base de la actualización que se realice del presupuesto de ejecución material.
- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en su caso en los informes sectoriales emitidos con el Proyecto de Actuación, así como solicitar los que resulten preceptivos para la ejecución de la obra.
- Se ha de hacer constar por el promotor en la inscripción registral de las fincas afectadas, la afección de las mismas al uso autorizado; dicha constancia debe acreditarse con carácter previo al correspondiente título habilitante para las obras, en su defecto, para la utilización y, en último caso, para el ejercicio de la actividad.

**Cuarto.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal web municipal, en este último caso junto con el Proyecto de Actuación aprobado.

**Quinto.** Notificar el presente acuerdo al promotor de la actuación.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021

En Padul, a 1 de julio de 2024

Firmado por: Celia Villena de Francisco, Alcaldesa-Presidenta